

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 3 de septiembre de 2003, de la Universidad de Sevilla, por la que se dispone el nombramiento del funcionario designado para la provisión de puesto vacante de esta Universidad por el sistema de libre designación.

Habiéndose convocado por Resolución Rectoral de fecha 3 de julio de 2003 (BOJA de 20 de junio de 2003) provisión, mediante el sistema de libre designación de puesto de Nivel 26 vacante en la Relación de Puestos de Trabajo de Personal Funcionario de Administración y Servicios, una vez efectuado el procedimiento señalado en dicha convocatoria, puestos a disposición de la Junta de Personal los expedientes presentados y vista la propuesta del Ilustrísimo Señor Gerente de la Universidad.

Este Rectorado en uso de las atribuciones que le confiere el art. 94.h) de los Estatutos de la Universidad, ha resuelto: Nombrar al funcionario que se indica para desempeñar el puesto de trabajo que asimismo se señala a continuación:

Jefe Area de Comunicaciones (N. 26).
Rodríguez Rodríguez, Gustavo Antonio.

El plazo de toma de posesión del citado puesto será de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución podrá interponerse por los interesados alternativamente:

1.º Recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde su publicación en el BOJA.

2.º Recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, según dispone el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Utilizada la primera de las vías de recurso citadas, no podrá interponerse por el interesado el recurso contencioso-administrativo en tanto no sea resuelto expresa o implícitamente a aquél, al amparo de lo dispuesto en el art. 116.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Sevilla, 3 de septiembre de 2003.- El Rector, Miguel Florencio Lora.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en los arts. 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía y el art. 60 del Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección General en virtud de la competencia delegada por la Resolución de 15 de mayo de 2003 (BOJA núm. 12 de 13 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de dicho puesto en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario únicamente podrá participar en la provisión de aquellos puestos de trabajo para los que la Relación de Puestos de Trabajo del Servicio Andaluz de Salud establece el requisito de «Administración Educativa» o «Administración Sanitaria».

Tercera. 1. Los interesados dirigirán las solicitudes a la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud (Dirección General de Personal y Servicios), Avenida de la Constitución núm. 18, 41071, Sevilla, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. En la instancia figurarán los datos personales del solicitante, acompañándose «curriculum vitae» en el que se hará constar, al menos, el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Director General, P.S. (Res. de 1.7.2003), El Director General de Gestión Económica, Francisco Fontenla Ruiz.

A N E X O

Centro Directivo y localidad: Dirección General de Asistencia Sanitaria.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretaria/o Director General.

CPT: 6511710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Gr.: CD.

Cuerpo: P-C1.

Nivel CD: 18.

C. específico: XXXX-6.892,44.

Area funcional: Admón. Pública.

Exp.: 1.

Méritos específicos: Mecanografía, archivo y registro, despacho de correspondencia. Dominio de paquetes ofimáticos, conocimientos de redes locales, así como atención a las visitas.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación en la Consejería.

Próximo a quedar vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Secretaría Gral. Técnica.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Sv. Administración General y Contratación.

Código: 2599810.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional: Cont. Adm. y Reg. Pat.

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/EUROS: XXXX-15.366,60.

Requisitos desempeño.

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características.

Méritos específicos:

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo de libre designación en la Consejería.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto, y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6 /1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 21 de mayo de 1996 (BOJA núm. 67, de 18 de junio), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación y Ciencia, Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «Curriculum Vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de septiembre de 2003.- El Director General, Carlos Gómez Oliver.

A N E X O

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Centro directivo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

Localidad: Sevilla.

Denominación del puesto: Secretario General.

Código: 1155710.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A.

Cuerpo: P-A11.

Area funcional: Admón. Pública.

Area relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/EUROS: XXXX -14.743,80.

Requisitos desempeño.

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características.

Méritos específicos: 3 años de experiencia en Ordenación Educativa.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 21 de agosto de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas Subvenciones al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial de Cádiz del

SAE ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997 de 3 de septiembre de 1997.

Programa: Formación Profesional Ocupacional.

Expediente: 11/2003/J/97/ C:1.

Beneficiario: Centros de Educación Integral, S.L.

Importe: 57.405,00 €.

Expediente: 11/2003/J/97 R:2.
Beneficiario: Centros de Educación Integral, S.L.
Importe: 69.171,75 €.

Cádiz, 21 de agosto de 2003.- El Director Provincial,
Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 5 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial del SAE de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2003/J/132 R:2.
Beneficiaria: María Patricia Cervera Cottrell.
Importe: 10.125,00 €.

Expediente: 11/2003/J/136 R:1.
Beneficiario: Asociación de desempleados PM-40 y otros.
Importe: 23.629,50 €.

Expediente: 11/2003/J/111 C:1.
Beneficiario: Bucefor, S.L.
Importe: 64.389,00 €.

Expediente: 11/2003/J/041 C:1.
Beneficiario: Asoc. Pro-Personas Minusv. Psiq.-Asansull-.
Importe: 23.629,50 €.

Expediente: 11/2003/J/041 R:2.
Beneficiario: Asoc. Pro-Personas Minusv. Psiq.-Asansull-.
Importe: 55.974,00 €.

Expediente: 11/2003/J/057 R:1.
Beneficiario: Coordinadora Comarcal «Alternativas».
Importe: 72.751,50 €.

Expediente: 11/2003/J/031 R:1.
Beneficiario: Centro de Estudios Profesionales, S.L.
Importe: 81.877,50 €.

Cádiz, 5 de septiembre de 2003.- El Director Provincial,
Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, esta Dirección Provincial ha resuelto dar publicidad a la subvención concedida con cargo al Programa Presupuestario 32B y al amparo del Decreto 141/2002, de 7 de mayo, y la Orden que lo desarrolla de 4 de octubre de 2002, sobre incentivos al fomento del empleo en Centros Especiales de Empleo.

Programa: Incentivos para Salario/Mantenimiento/Creación de Puestos de Trabajo en Centros Especiales de Empleo

Núm. Expte.: CA/CE1/0009/2003.
Beneficiario: CEE-PILSA.
Municipio: Cádiz.
Subvención: 12.021 €.

Núm. Expte.: CA/CE1/0013/2003.
Beneficiario: Coop. Linense de Radio Taxi.
Municipio: La Línea de la Concepción.
Subvención: 12.021 €.

Cádiz, 8 de septiembre de 2003.- El Director Provincial,
Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 9 de septiembre de 2003, de la Dirección Provincial de Cádiz, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Provincial del SAE de Cádiz ha resuelto dar publicidad a las subvenciones al amparo de la Orden 12 de diciembre de 2000, que desarrolla y convoca los Programas de Formación Profesional Ocupacional, establecidos en el Decreto 204/1997, de 3 de septiembre.

Programa: Formación Profesional Ocupacional

Expediente: 11/2003/J/026 R:1.
Beneficiario: Manuel Rodríguez Herrera.
Importe: 32.400,00 €.

Expediente: 11/2003/J/067 R:1.
Beneficiario: Servicios Laborales y Formativos, S.L.
Importe: 115.359,00 €.

Expediente: 11/2003/J/112 R:1.
Beneficiario: Afanas Cádiz.
Importe: 128.452,50 €.

Expediente: 11/2003/J/178 R:1.
Beneficiario: Colegio Argantonio, S.L.
Importe: 6.385,40 €.

Expediente: 11/2003/J/216 R:1.
Beneficiario: Análisis y Formación Aplicada, S.L.
Importe: 116.523,22 €.

Expediente: 11/2003/J/165 R:1.
Beneficiario: Gitanos de Jerez, S.L.
Importe: 41.145,00 €.

Cádiz, 9 de septiembre de 2003.- El Director Provincial,
Agustín Barberá Salvador.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 5 de agosto de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 70/03, interpuesto por don Antonio Real Iglesias, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jerez de la Frontera.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Jerez, se ha interpuesto por don Antonio Real Iglesias, recurso núm. 70/03, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Pro-

vincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 4.6.02, recaída en el Expediente Sancionador CA/2001/1-ARC/AGMA/VP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 70/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 5 de agosto de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

4. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

EDICTO de la Sala de lo Social de Sevilla, recurso de casación núm. 478/01. (PD. 3453/2003).

La Sala de lo Social, con sede en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Hace saber: Que en los Auto de única Instancia número 7/01 de esta Sala (casación núm. 478/01), seguidos a instancia de la Confederación Sindical de Comisiones Obreras de Andalucía contra Rendelsur, S.A. y otros, en reclamación por convenio colectivo, por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, se ha dictado auto del tenor literal que sigue:

AUTO

TRIBUNAL SUPREMO. SALA DE LO SOCIAL

Excmos. Sres.:

Don Antonio Martín Valverde.
Don Luis Ramón Martínez Garrido.
Don José María Botana López.
Don Gonzalo Moliner Tamborero.
Don Bartolomé Ríos Salmerón.

En la Villa de Madrid, a once de junio de dos mil tres.

Es Magistrado-Ponente Excmo. Sr. don Gonzalo Moliner Tamborero.

HECHOS

Primero. En 7.3.2002 se dictó la sentencia que puso fin al presente recurso y en ella se accedió en parte a las pretensiones formuladas por la parte demandante, entre las que se encontraba la de que se anulara el art. 27 del Convenio en cuanto establecía una diferencia de trato para retribuir el plus de antigüedad en la empresa, basada en la fecha de ingreso del trabajador.

Segundo. En la sentencia dictada se acordó declarar «la nulidad de las previsiones contenidas... entre otras en el art. 27 del Convenio Colectivo impugnado...» en relación con la cual se ha presentado dentro de plazo recurso de aclaración por el propio recurrente para que se clarifique en qué sentido se declara la nulidad de aquel art. 27 por si pudiera deducirse de aquel pronunciamiento que se anula en su totalidad el citado precepto del Convenio, lo que llevará a suprimir dicho

complemento para todo el personal de la empresa, lo que nadie ha pedido.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. La aclaración solicitada por el recurrente con apoyo en lo previsto a tal efecto en los arts. 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 214 y 215 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sólo es precisa en la medida en que el pronunciamiento final de la sentencia se desvincule de su contenido, porque claramente se puede apreciar que lo que de dicho precepto se anula es la previsión que en él se contiene de un trato desigual injustificado de los trabajadores de nuevo ingreso, en cuanto que es lo único que se discutió, por cuya razón se ha dispuesto la nulidad de dicho precepto «impugnado» queriendo con ello significar que se anulaba en la medida en que fue impugnado. En definitiva es esto lo que se quiso decir y es en tal sentido como habrá de ser aclarada la sentencia para evitar posibles interpretaciones en sentido contrario que, en cualquier caso, serían infundadas.

Por lo expuesto, en nombre de S.M. El Rey y por la autoridad conferida por el pueblo español.

La Sala acuerda: Se aclara la sentencia dictada en las presentes actuaciones para que la nulidad del art. 27 del Convenio que en ella se declara, se entienda que alcanza sólo al trato desigual de los trabajadores que se incorporen a la empresa con posterioridad al 1 de enero de 1998 reflejado en el apartado último de dicho precepto, en cuanto que fue lo único que fue objeto de impugnación en relación con el mismo.

Así lo acordamos, mandamos y firmamos.

Para que sea publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el presente auto, en cumplimiento a lo ordenado por el Tribunal Supremo, expido el presente en Sevilla, veintinueve de julio de dos mil tres.- El Secretario, Octavio Abásolo Gallardo.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. SEIS DE CORDOBA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 244/2003. (PD. 3455/2003).

NIG: 1402100C20030001774.

Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 244/2003. Negociado: 09.

Sobre: Resolución contrato y reclamación cantidad.
De: Doña Rosario Serrano García.
Procurador: Sr. Jesús Luque Jiménez.
Letrado: Sr. Francisco Poyatos Sánchez.
Contra: Don Manuel Briega Rodríguez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 244/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba a instancia de Rosario Serrano García contra Manuel Briega Rodríguez sobre resolución contrato y reclamación cantidad, se ha dictado la Sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 110

EN NOMBRE DE SU MAJESTAD EL REY

En la ciudad de Córdoba a 2 de junio de 2003.

Vistos por el Sr. don Francisco Durán Girón, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de esta ciudad y su partido los presentes autos de Juicio Verbal tramitados bajo el número 244/03, promovidos a instancias de doña Rosario Serrano García, representada por el Procurador Sr. Luque Jiménez y asistida por el Letrado Sr. Poyatos Sánchez contra don Manuel Briega Rodríguez, en rebeldía declarada durante la sustanciación del presente procedimiento.

FALLO

Estimo la demanda presentada por el Procurador Sr. Luque Jiménez, en nombre y representación de doña Rosario Serrano García contra don Manuel Briega Rodríguez, en rebeldía declarada durante la sustanciación del proceso, y en su virtud, declaro resuelto por falta de pago el contrato de arrendamiento suscrito entre las partes sobre la vivienda sita en Paseo de la Soleá, núm. 14, 2.º, B de Córdoba. Condeno al demandado a estar y pasar por tal declaración debiendo desalojar el inmueble señalado y reintegrar a la actora en la posesión material del inmueble. Condeno asimismo al demandado que abone a la actora la cantidad de trescientos treinta euros y cincuenta y seis céntimos de euro (330,56 euros), como cantidad debida a la fecha de la presentación de la demanda, más las que se vayan adeudando hasta la fecha del efectivo lanzamiento. Todo ello con condena en costas al demandado.

Al notificar la presente resolución a las partes instrúyeseles que contra la misma y en el plazo de cinco días podrán preparar recurso de apelación en este Juzgado, con advertencia al demandado que no se admitirá el recurso si al prepararlo no manifiesta, acreditándolo por escrito, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo a contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Manuel Briega Rodríguez, extiendo y firmo la presente en Córdoba a veinticuatro de julio de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE MOTRIL

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 281/2002.
(PD. 3454/2003).*

NIG: 1814042C20020000173.

Procedimiento: J. Verbal (N) 281/2002. Negociado: MON.

Sobre: Reclamación de cantidad.
De: Sevillana de Electricidad, S.A.
Procuradora: Sra. María Teresa Esteva Ramos.
Letrado: Sr. José María Giménez Mena.
Contra: Doña Dolores Cortés Fernández (rebelde).

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 281/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Motril a instancia de Sevillana de Electricidad, S.A., contra Dolores Cortés Fernández sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Motril a veintitrés de junio de dos mil tres.

Don Víctor Manuel Escudero Rubio, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Motril, ha visto los presentes autos de juicio verbal núm. 281/2002, promovidos por la Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., representada por la Procuradora Sra. Esteva Ramos y asistida del Letrado Sr. Giménez Mena, contra doña Dolores Cortés Fernández, que permaneció en rebeldía durante el curso del procedimiento, sobre reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda promovida por la Procuradora Sra. Esteva Ramos, en nombre y representación de la Compañía Sevillana de Electricidad I, S.A., contra doña Dolores Cortés Fernández:

1. Debo condenar y condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 1.217,84 euros.
2. La cantidad objeto de condena devengará interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha de la presente resolución.
3. Se condena en costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación, que habrá de prepararse ante este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a su notificación en los términos previstos en la LECN. Publíquese y llévase el original de esta sentencia al libro correspondiente y su testimonio a los autos.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Dolores Cortés Fernández, extiendo y firmo la presente en Motril a dos de julio de dos mil tres.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. CINCO DE TORREMOLINOS

*EDICTO dimanante del juicio verbal núm. 319/2001.
(PD. 3456/2003).*

NIG: 2990141C20015000441.

Procedimiento: J. Verbal (N) 319/2001. Negociado: SG.

De: Doña Susana Curado Carmona.

Procuradora: Sra. Ledesma Alba, María del Mar.

Letrado: Sr. Serrano Serrano, José.

Contra: Terry Harrison, John Riley y Compañía Royal Sun Alliance.

Procurador: Sr. Olmedo Jiménez, Luis Javier.